

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°686-2023-A/MPS

Satipo, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Expediente N° 20327 y el Informe N° 060-2023-OREC/A/MPS, en la cual solicitan contraer Matrimonio Civil **Don: ISMAEL ORDONEZ CAMPOS y Doña: NELIDA AURELIO CONTRERAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales como parte del Estado, tienen el deber de proteger la familia y promover el matrimonio como Institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4to, de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en sus Arts. 248 y siguientes, dispone que las Municipalidades tengan a su cargo los Registros del Estado Civil, así como la Celebración de los Matrimonios;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR** expedito la realización del **MATRIMONIO CIVIL** de los contrayentes **Don: ISMAEL ORDONEZ CAMPOS y Doña: NELIDA AURELIO CONTRERAS**, el mismo que se llevará a cabo en la **"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO"**, el día miércoles 26 de julio del 2023 a las 10:00 horas, por no tener impedimento alguno y haber cumplido con los requisitos que señala la Ley.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Gral. EP(r)

Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO

Alcalde